

*Salcedo
condicional
Salcedo
Condicional
caso 1º artº 87*

rever de viviendas. La información constaba en su clase se opone a estas diligencias, por lo que la Corporación de conformidad con el Reglamento Judicial y a lo que dice-
ce en el caso 1º del artº 87 y el 3º del 9º de la ley dele-
 dara Salcedo Condicional, sin que se halle producido
necesidad alguna salvo este acuerdo.

artº 34.

Antonio Martínez Carrioso. Este mono quedó pre-
ndiente de falso por no constar la alegación de ligero vínculo
de parentesco ni prueba de su existencia. Presentó el oponen-
te un expediente iniciado por esta alcaldía y de su
examen resultó la insuficiencia del prueba y suponer
que el supuesto fijo del hijo o tutor llamado Joa-
quín naciera el año y seis meses, la cualidad del hijo
úmido y demás requisitos legales, así como excede
la información testifical que el mono con su producto
del pañuelo que gocia, se lo entregue a su propietario y no
habiéndole el punto nroce de la información constancia.
La Corporación acató al Reglamento Judicial y a lo que
precitó en el caso 1º del artº 87 y 3º del 9º de la ley
declaró Salcedo Condicional, y reserva de que com-
pravencie el juez y el perito Joaquín si sea ne-
cesario con la comisión nrota, para cuya objeto
se le hizo la constancia insuficiente, no habiéndole re-
clamado salvo este acuerdo.

*Salcedo
Condicional
caso 1º artº 87*

artº 35.

José María Pérez Peña. Este mono que
está pendiente de falso para desestimar la alegación
de ligero vínculo de vida pobre a quien pertenece. P.
llamado no se presentó y ante la falta de madre res-
puntando que su citado hijo no podía presentar
expediente de alegación por que otro hijo que tuvo

